

Delos de ...

SELLO QUARTO Y ENTERO
 RAYEIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Y sea á proposito para la Continuacion lo que pone en la
 Consideracion del Ayuntamiento y asi en la forma que
 Luce de Su M. de Arzobispo á los Ricos hombres que Dios S. S.
 Batendo con los que le nombra por tal y con la
 Calidad y Circunstancia que aya de primero y ante todas
 cosas que para el Exercicio de pagar las Cautidades
 que se viene por razon de las ^{señales} del numero y las que
 en su Causa se han Rematado, y para de fuera no se
 dario sobre este punto goberno en notoria de su M. de
 y S. ^{Orde} del R. Consejo de los ordenes de lede a dho. S. por
 testimonio inexcuso, el acuerdo y esta proposicion, ó desicion
 El S. D. J. Luis Soua = Disp. que ablando deudam. á p. la
 de lo propuesto, ó mandado por el S. Gov. mediante el
 que esta mandado por el S. ^{Orde} de dho. R. Consejo de las
 ordenes á los S. Jueces se conformen con la mayor
 parte de votos de que ay en el R. Archivo de este Ayun-
 tam. ^{Orde} Prohiben en que asi lo manda con la qual desde
 luego ablando con la misma modestia requiere á dho. S.
 Gov. para que la mande observar y guardar, como man-
 datos de la Superioridad, y que deese suplexen y
 demas que contenga toda la elec. ^{Orde} de S. S. de lede por
 testimonio que lo pide ablando modestam. ^{Orde}

El S. D. J. ^{Orde} Montano de Leon Disp. que respecto de tener
 notoria noticia de la Prohibicion mencionada por el S.
 D. J. Luis Soua para que los S. Jueces en tales Elecciones
 como la presente se conformen con la mayor parte de